

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 1606 DEL 29 DE JULIO DE 2020 QUE MODIFICÓ PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN No. 0068 DEL 10 DE ENERO DE 2020 POR LA CUAL SE CONFORMÓ EL COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BUCARAMANGA

Actuando acorde a las atribuciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las Leyes de República, en especial las otorgadas por el Decreto 148 de 1 de octubre de 2019;

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0068 de 2020 se conformó el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación de Bucaramanga para el periodo 2020-2022 en cumplimiento de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 que contempla como medida preventiva de acoso laboral la conformación del Comité en entidades públicas y privadas.

Que en cumplimiento del artículo 3 de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 se designó como representantes del empleador a las funcionarias Constanza Hernández Gutiérrez, en calidad de integrante principal y Luz Stella Barajas Prada y Esperanza González Franco en calidad de integrantes suplentes de conformidad al artículo 2 de la Resolución 0068 de 2020.

Que las funcionarias Constanza Hernández Gutiérrez, Luz Stella Barajas Prada y Esperanza González Franco ya no ostentan la calidad de funcionarias de la Secretaría de Educación de Bucaramanga.

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario designar a los representantes de la Secretaría de Educación que reemplazarán a las funcionarias mencionadas previamente.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNACIÓN: Designar como miembro principal y suplentes ante el Comité de Convivencia Laboral a los funcionarios con los siguientes cargos:

PRINCIPAL	CARGO
Angelina Toloza Pabón	Profesional Especializado Líder de Cobertura
SUPLENTES	CARGO
Rosmira Bohórquez Pedraza	Profesional Especializado Líder de Planeación
Edison Archila Marín	Profesional Universitario

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia en lo dispuesto en el artículo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la Resolución 652 del 30 de abril de 2012 expedida por el Ministerio del Trabajo, el Comité de Convivencia Laboral de la Secretaría de Educación en lo que respecta a los representantes del empleador queda integrado así:

0604

PRINCIPALES	Cargo	SUPLENTE	Cargo
Licenciada Leovigilda Durán Cáceres	Directora de Núcleo	Licenciada Myriam Jaimes Martínez	Directora de Núcleo
Hernando Vesga Díaz	Líder de Calidad	Inés Prada Bueno	Profesional Universitario
Angelina Toloza Pabón	Líder de Cobertura	Rosmira Bohórquez Pedraza	Líder de Planeación
Fabio Andrés Peña Durán	Profesional Universitario	Edison Archila Marín	Profesional Universitario

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo a los funcionarios Leovigilda Durán Cáceres al correo electrónico: leduran@bucaramanga.gov.co; Myriam Jaimes Martínez al correo electrónico: mjaimes@bucaramanga.gov.co; Hernando Vesga Díaz al correo electrónico: hvesga@bucaramanga.gov.co; Inés Prada Bueno al correo electrónico: iprada@bucaramanga.gov.co; Angelina Toloza Pabón al correo electrónico: atolozap@bucaramanga.gov.co; Rosmira Bohórquez Pedraza al correo electrónico: rbohórquezp@bucaramanga.gov.co; Fabio Andrés Peña Durán al correo electrónico: fapenad@bucaramanga.gov.co; Edison Archila Marín al correo electrónico: earchilam@bucaramanga.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efectos las disposiciones que le sean contrarias en lo particular respecto de la Resolución 0068 de enero de 2020 y 1606 de julio de 2020.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 15 MAR 2021


ANA LEONOR RUEDA VIVAS
Secretaría de Educación de Bucaramanga

Proyectó: Fabio Andrés Peña Durán – Profesional Calidad Educativa SEB 
Revisión Jurídica: Diana Liseth Figueroa Carrillo- Profesional Especializado SEB 
Revisión: Diego Armando Rico - Subsecretaría de Educación 